

-.DECRETO Nº 105/2024.-

VISTO: El informe socio-económico presentado por la Directora de Desarrollo Social de esta Municipalidad, en virtud de un subsidio no reintegrable solicitado por la Sra. Daniela Serravalle, y;

CONSIDERANDO: Que la hija menor de la solicitante; Ramírez, Ana Luz, fue operada de peritonitis el pasado 31 de Mayo en el Hospital de Niños de la ciudad de Córdoba.

Que la niña debe asistir a un control médico post operatorio y que su mamá, Daniela Serravalle, cuenta con recursos económicos limitados para realizar el viaje hasta la ciudad.

Que es decisión del D.E.M. otorgarle una ayuda económica para que pueda realizar el viaje nombrado en el considerando precedente, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de \$.30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100) a la señora Daniela Serravalle, D.N.I. 38.108.022, según el considerando del presente decreto.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 **“Ayuda Social”** del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 06 de Junio de 2.024.-.-.